

RESOLUCION N° 034-2017-INVERMET-SGP

Lima, 03 ABR 2017

VISTO:

El Memorándum N° 038-2017-INVERMET-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N°130-2017-INVERMET/GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 007-2017-INVERMET-GP/HQM de Especialista de la Gerencia de proyectos y el Informe N° 070-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre inclusión de un proyecto de Inversión en el Plan Operativo Institucional – POI 2017 del INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 123-2016-INVERMET-SGP, de fecha 30.12.2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017, por un monto de S/. 195'019,185;

Que, mediante Resolución N° 005-2016-CD, de fecha 29.12.2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal 2017, el mismo que fue modificado mediante las Resoluciones N° 004-2017-INVERMET-SGP, de fecha 13.01.2017; las Resoluciones N° 005 y 006-2017-INVERMET-SGP, ambas de fecha 19.01.2017; la Resolución N° 015-2017-INVERMET-SGP, de fecha 15.02.2017; y la Resolución N° 019-2017-INVERMET-SGP, de fecha 27.02.2017;

Que, con Memorando N° 130-2017-INVERMET-GP, de fecha 09.03.2017, la Gerencia de Proyectos solicita la inclusión en el Plan Operativo Institucional del Año 2017 de un proyecto de inversión denominado "Elaboración de Expediente Técnico para la Reposición de los Servicios del Sistema de Agua Potable y el Sistema de Desagüe del Mercado Minorista N° 01 – Distrito de La Victoria, Provincia de Lima – Lima", por un valor referencial total de S/ 55,000.00, a cargo de la Gerencia de Proyectos, según cronograma de ejecución adjunto;

Que, la Gerencia de Proyectos, sustenta su pedido técnicamente, en el Informe N° 007-2017-INVERMET-GP/HQM, de fecha 08.03.2017, del Especialista Hussein Qasem Malek, quien procedió a la evaluación técnica de dicho proyecto, señalando que de la verificación de las instalaciones existentes en el Mercado Minorista de La Victoria y los alcances del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, dicho proyecto debe considerarse bajo la modalidad de reposición, por lo que no corresponde ejecutar las fases a y b del procedimiento establecido en la referida norma, aplicándose directamente la fase de ejecución, que contempla la elaboración del expediente técnico, por lo que para iniciar el PIP se requiere que el mismo se incluya en el POI 2017 de la Entidad;





Que, el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial – ETES”, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, establece en su numeral 13.2 del artículo 13° que las variaciones en las metas presupuestales deben ser aprobadas por Resolución del Titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, cuya copia será remitida a la DNPP en los 20 días de vencido el trimestre, conforme al artículo 16 de la citada Directiva;

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP “Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo” emitida por INVERMET, establece en el literal a) de su numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo, el literal e) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remitirá a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento del literal e) del numeral 7.3.3 de la Directiva acotada, ha procedido a evaluar la sustentación presentada por la Gerencia de Proyectos, expresando su conformidad mediante el Memorándum N° 038-2017-INVERMET-OPP de fecha 27.03.2017, recomendando la incorporación de dicho proyecto, en el Plan Operativo Institucional 2017 de la Entidad, indicando que el mismo será incluido en el Sistema del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que se solicitará el código correspondiente a la Dirección General de Presupuesto Público de dicho Ministerio, para su activación, precisando que los recursos económicos para su desarrollo provienen de la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, que cuenta con saldo disponible para atender dicho requerimiento, de acuerdo al cronograma de ejecución adjunto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la modificación del POI 2017 de la Entidad, incorporando el proyecto de inversión señalado en el tercer considerando, a cargo de la Gerencia de Proyectos, conforme a lo recomendado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;



Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inclusión en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año 2017, del proyecto de inversión denominado “Elaboración de Expediente Técnico para la Reposición de los Servicios del Sistema de Agua Potable y el Sistema de Desagüe del Mercado Minorista N° 01 – Distrito de La Victoria, Provincia de Lima – Lima”, por un valor referencial total de S/ 55,000.00, según cronograma adjunto, a cargo de la Gerencia de Proyectos con Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, según cronograma de ejecución que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la modificación autorizada en el Plan Operativo Institucional - POI 2017, e iniciar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su ejecución.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal Web Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones **INVERMET**

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

Anexo N° 1 : PRESUPUESTO DESAGREGADO DEL EXPEDIENTE TECNICO

Item	Estudios Básicos	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo total
1	Estudio Topografía (identificación de los puestos y niveles levantamiento del mercado Minorista)	Estudio	1	15,000.00	15,000.00
2	Ingeniero Sanitario	Estudio	1	15,000.00	15,000.00
3	Estudio de suelos	Estudio	1	5,000.00	5,000.00
4	Elaboración de Metrados , Presupuesto y Análisis de Costos Unitarios	Estudio	1	15,000.00	15,000.00
5	Cadista – formulación de planos de diseño	Estudio	1	5,000.00	5,000.00
TOTAL					55,000.00

ANEXO N° 02 CRONOGRAMA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

CONCEPTO	RESPONSABLE POR ACTIVIDADES	numero días	45 días					
			1	2	3	4		
Administración								
Ordenes de servicio	Administración	5 dc						
Levantamiento Topográfico estudio de suelos	Ing. Civil	10 dc						
Formulación de Planos de Diseño Cadista	Ing. civil	10 dc						
Diseño Sanitario	Ing. Sanitario	10 dc						
Elaboración de Metrados , Presupuesto y Análisis de Costos Unitarios	Ing. civil	5dc						
CONFORMIDAD DE PAGO	Administración	5 dc						
Total	GP	45 dc						



1017